Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	Secretaría General, Oficina de Almacén.			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (50.000.000)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.01.003, 2.1.2.02.01.004 1.2.1.0.00.01 1.2.1.0.00.04	PROPIOS	2026000219
CONCEPTO DEL GASTO	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	25173900;26121600;31162504			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben orientar las actuaciones de las entidades estatales.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

De igual manera, el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de los anteriores mandatos constitucionales, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado orientados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la Administración Municipal de Pitalito requiere adelantar el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO", con el fin de apoyar el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas y misionales.

El suministro de materiales y repuestos eléctricos constituye un insumo fundamental para el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias municipales, al facilitar la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, redes e infraestructura eléctrica, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos, el uso adecuado de los bienes municipales y la seguridad de las personas que laboran y acuden a las dependencias de la Administración Municipal.

Por esta razón, surge la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que garantice el suministro oportuno y con estándares de calidad de los materiales y repuestos eléctricos requeridos, los cuales permitirán atender las necesidades de reparación, reposición y mantenimiento de luminarias, cableado, tomas, interruptores, tableros eléctricos y demás elementos eléctricos de la infraestructura municipal.

El suministro objeto del presente proceso se destinará, entre otros, al mantenimiento de las instalaciones eléctricas de la Casa Municipal, la Unidad de Víctimas, el Edificio La Chapolera, la Casa de la Mujer y demás inmuebles de propiedad o administración del Municipio de Pitalito que lo requieran.

Lo anterior se adelantará mediante un proceso de mínima cuantía, con cargo a los recursos de funcionamiento, garantizando la observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

De esta manera, el presente estudio previo servirá como sustento técnico, jurídico y financiero para definir las condiciones del proceso contractual y las especificaciones del objeto a contratar, asegurando que el suministro solicitado responda a las necesidades reales del Municipio de Pitalito y contribuya al cumplimiento eficaz de sus fines institucionales.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Teniendo en cuenta la naturaleza y características de la necesidad identificada, el Municipio de Pitalito, por medio de la Secretaría General, definió que la entidad requiere hacer el respectivo mantenimiento y no dispone de los elementos necesarios para tal fin, se hace indispensable acudir a un proveedor externo que pueda hacer el suministro conforme a las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad establecidas. De esta manera, se asegura la continuidad en el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de mantenimiento de la infraestructura eléctrica y física municipal.

La forma más adecuada para solventarla es mediante la contratación de la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO"

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

12/V

	Así mismo, considerando el monto estimado del contrato y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantará el proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual resulta procedente para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como lo son los materiales y repuestos eléctricos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones municipales. Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría General requiere iniciar un proceso de mínima cuantía para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO", con la persona natural, jurídica o proponente conjunto que resulte adjudicatario del proceso de mínima cuantía de que trata el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO (4)	ADQUISICION DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **<u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. 5. Legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta. 6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 7. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 8. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 9. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del Municipio de Pitalito y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.

10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio de Pitalito por el incumplimiento del contrato.
13. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
14. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
15. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

- **<u>Obligaciones específicas:</u>**

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato que se suscriba.
2. entregar en la oficina de almacén general los materiales solicitados objeto del Contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas, así mismo deberá asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales requeridos por la entidad, también el riesgo y propiedad de los mismos.
3. El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los elementos entregados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.
4. Garantizar la calidad y/o correcta entrega de los materiales objeto del contrato.
5. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de materiales y repuestos eléctricos que le permita cumplir oportunamente con el objeto de contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte de la entidad.
7. Mantener vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia.
9. presentar la respectiva factura y cuenta de cobro para el trámite del caso.
10. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, terminación y liquidación.
11. Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 20002 si estuviese obligado ello.
12. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la alcaldía municipal de

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

	manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X – **Indique la modalidad**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X **SUMINISTRO**	

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

Como consecuencia de lo anterior, al tratarse de un proceso de mínima cuantía, la entidad estatal podrá utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía de acuerdo a la normativa vigente que regula dichas modalidades de selección.

La selección del Contratista se realiza a través de la modalidad de MINIMA CUANTIA estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015, dispone: "Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista". La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

ANALISIS DEL SECTOR (7)

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la región existen establecimientos de comercio legalmente constituidos, dedicados a esta actividad comercial, y pueden ser contratistas del Municipio, entre los que se encuentran:

ITEM	NOMBRE	TELEFONO
1	**ELECTROLED PITALITO**	3115382617
2	**CONSTRUIMOS**	608-8578577
3	**DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA**	3107837821
4	**SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO**	3112180794

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

El servicio a adquirir por la Administración del Municipio de Pitalito, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

- **ADQUISICIONES PREVIAS**: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la Administración Municipal de Pitalito en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…)

Para el presente análisis se tuvo en cuenta los precios contratados por la entidad durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023

No DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC 039 DE 2020	$10.000.000	2 Meses y 15 Días	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO	MÍNIMA CUANTIA
MC 020 DE 2021	$10.000.000	9 Meses	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO	MÍNIMA CUANTIA
MP-SG-MC-SM-065-2022	$10.000.000	5 Meses	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO	MÍNIMA CUANTIA
MP-SG-MC-SM-047-2023	$10.000.000	6 Meses	SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO	MÍNIMA CUANTIA

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

14/V

La Administración Municipal ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la demanda para el suministro de materiales y repuestos eléctricos para el mantenimiento de las instalaciones físicas de propiedad del Municipio de Pitalito, que sirven para caracterizar la contratación. De esta manera, se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite compara.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50'000.000) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026000219 del 13 de enero de 2026. Se contrata por unidad de medida hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA 1: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

NOTA 2: El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Estampilla para la Justicia Familiar	2% por el valor del contrato fuera de IVA y demás gravámenes de ley a que hay lugar
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

JUSTIFICACIÓN: Del estudio de mercado adelantado por el Almacén General, se determinó el menor precio del mercado, para ser considerado en las condiciones técnicas del presente proceso de selección, el cual se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial (**monto agotable, atendiendo las necesidades requeridas por la Entidad).**

La Administración Municipal de Pitalito, Para establecer el precio de mercado se tiene en cuenta la descripción del suministro, unidad y cantidad requeridos por la entidad, los cuales por destinación será de calidad y garantía de entrega ofrecida por el futuro contratista; por lo tanto, se solicitaron cotizaciones a proveedores en la región, obteniendo respuesta de las Empresas DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA y SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO, las cotizaciones recibidas cumplen las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del suministro requerido, obteniendo el menor valor por cada uno de los ítems, de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	MED	CANT	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA MUJER COLOMBIA	SUMINISTROS Y EVENTOS GLAQUIGO	MENOR VALOR
1	PANEL LED REDONDA DE 24 W, DE SOBREPONER	UNIDAD	1	$ 34.500	$ 35.535	$ 34.500
2	BOMBILLO LED 15 W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 15.487	$ 15.951	$ 15.487
3	BOMBILLO LED 20 W, TIPO DE ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 18.584	$ 19.142	$ 18.584
4	BOMBILLO LED 30 W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 23.000	$ 23.690	$ 23.000
5	BOMBILLO LED 9W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 12.389	$ 12.761	$ 12.389
6	CABLE 7 HILOS N° 10 , MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1	$ 6.670	$ 6.870	$ 6.670
7	CABLE 7 HILOS N° 12, MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1	$ 4.025	$ 4.146	$ 4.025
8	CABLE 7 HILOS N° 14, MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1	$ 3.220	$ 3.317	$ 3.220
9	CABLE DUPLEX 2 X 10 - MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML, COLOR BLANCO	METRO	1	$ 20.700	$ 21.321	$ 20.700
10	CABLE DUPLEX 2 X 12 - MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML , COLOR BLANCO	METRO	1	$ 11.500	$ 11.845	$ 11.500
11	CABLE ENCAUCHETADO N° 2 X 12 COBRE X ML	METRO	1	$ 14.950	$ 15.399	$ 14.950
12	Caja EMT 2400 (4" x 4") 5 SALIDAS, Diametro 1/2"	UNIDAD	1	$ 51.750	$ 53.303	$ 51.750
13	Caja EMT 5800 (4" x 2") 5 SALIDAS, Diametro 1/2"	UNIDAD	1	$ 32.200	$ 33.166	$ 32.200
14	CAJA UNIVERSAL RECTANGULAR DE SOBREPONER PLASTICA PARA TOMA CORRIENTE	UNIDAD	1	$ 9.660	$ 9.950	$ 9.660
15	CANALETA PLASTICA ADHESIVA 20 x 12MM, TRAMO DE 2 METROS	UNIDAD	1	$ 19.938	$ 20.531	$ 19.938
16	CANALETA CON ADHESIVO PARA PISO 60X13, TRAMO DE 2 METROS GRIS CINTA AZUL CON DIVISION PLASTICA	UNIDAD	1	$ 50.313	$ 51.822	$ 50.313

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

15

17	CANALETA 60 X 40 NO ADHESIVA DIVISION, TRAMO DE 2 METROS COLOR BLANCO, 2 SALIDAS	UNIDAD	1	$ 58.500	$ 60.255	$ 58.500
18	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO COLOR NEGRO 19 mm x 20 metros, Grosor 0.18 mm, uso profesional	ROLLO	1	$ 16.100	$ 16.583	$ 16.100
19	CLAVIJA CAUCHO P/T 15 AMP	UNIDAD	1	$ 18.400	$ 18.952	$ 18.400
20	CURVA METALICA PARA TUBERIA DE EMT DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 5.227	$ 5.384	$ 5.227
21	CURVA METALICA PARA TUBERIA DE EMT DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 8.711	$ 8.973	$ 8.711
22	CURVA 90° CONDUIT PVC DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 1.693	$ 1.744	$ 1.693
23	CURVA 90° CONDUIT PVC DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 2.419	$ 2.492	$ 2.419
24	FOCO SOBREPUESTO TIPO TORTUGA CON REJILLA DE PROTECCION, PARA USO EXTERIOR,Base: E27,FABRICADO EN PLASTICO Y VIDRIO, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1	$ 48.783	$ 50.246	$ 48.783
25	INTERRUPTOR DOBLE GALICA BLANCO	UNIDAD	1	$ 23.000	$ 23.690	$ 23.000
26	INTERRUPTOR SENCILLO GALICA BLANCO	UNIDAD	1	$ 13.800	$ 14.214	$ 13.800
27	INTERRUPTOR TRIPLE GALICA BLANCO	UNIDAD	1	$ 25.300	$ 26.059	$ 25.300
28	LAMPARA LED ACRILICO 2X18W 120CM ANTIPOLVO	UNIDAD	1	$ 47.917	$ 49.354	$ 47.917
29	LAMPARA ACRILICO ANTIPOLVO LUZ BLANCA 72W (2X36W) 240Cm	UNIDAD	1	$ 119.600	$ 123.188	$ 119.600
30	LAMPARA LED, PANEL CUADRADO 48W, PARA SOBREPONER 60cm x 60cm	UNIDAD	1	$ 184.000	$ 189.520	$ 184.000
31	LAMPARA LED, CUADRADA, TAMAÑO DE (60X60 CM) PARA COLGAR O INCRUSTAR DE 48W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 138.000	$ 142.140	$ 138.000
32	DRIVER PANEL LED 60x60 Y 30x120 52w Y 48w	UNIDAD	1	$ 57.500	$ 59.225	$ 57.500
33	MANGUERA ESPIRAL PARA CABLES 3/4" 19mm X 10 METROS, COLOR NEGRO (Conduit)	Paquete	1	$ 80.500	$ 82.915	$ 80.500

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

34	LAMPARA EMERGENCIA LED RECARGABLE 220V CARACTERISTICAS Chasis termoplástico ABS retárdante al fuego. Batería de plomo, no requiere mantenimiento, Entrada de voltaje dual (100-240v) VAC 6Hz Operación de emergencia 90 min 2 led de alta potencia Grado IP 20 Vatiaje 2.4w Medidas largo 27.5cm ancho 6cm alto 9.5cm	UNIDAD	1	$ 97.566	$ 100.493	$ 97.566
35	MULTITOMA REGLETA CON SUPRESOR DE PICOS, 6 SALIDAS, LARGO DEL CABLE 1 METRO	UNIDAD	1	$ 72.593	$ 74.771	$ 72.593
36	MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS + CANASTILLAS M6	UNIDAD	1	$ 138.000	$ 142.140	$ 138.000
37	PANEL LED DE INCRUSTAR 18W REDONDA, DIAMETRO DE LA INSTALACION 20.5 CM	UNIDAD	1	$ 16.100	$ 16.583	$ 16.100
38	REFLECTOR LED 200W, LUZ BLANCA,	UNIDAD	1	$ 207.000	$ 213.210	$ 207.000
39	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 103.500	$ 106.605	$ 103.500
40	REFLECTOR LED 150W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 139.380	$ 143.561	$ 139.380
41	REFLECTOR LED 50 W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1	$ 78.401	$ 80.753	$ 78.401
42	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 180° INTERRUPTOR DE PARED	UNIDAD	1	$ 43.125	$ 44.419	$ 43.125
43	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO INFRARROJO 360 GRADOS SOBREPONER	UNIDAD	1	$ 46.000	$ 47.380	$ 46.000
44	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 20A	UNIDAD	1	$ 40.250	$ 41.458	$ 40.250
45	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 30A	UNIDAD	1	$ 64.400	$ 66.332	$ 64.400
46	TAPA EMT 2400 CIEGA	UNIDAD	1	$ 5.031	$ 5.182	$ 5.031
47	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	1	$ 3.485	$ 3.589	$ 3.485
48	TERMINAL EMT 3/4"	UNIDAD	1	$ 4.646	$ 4.785	$ 4.646
49	TOMA AEREA EN CAUCHO CON POLO A TIERA 15a - 125v	UNIDAD	1	$ 9.200	$ 9.476	$ 9.200
50	TOMA CORRIENTE DOBLE DE SEGURIDAD GFCI, COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 55.200	$ 56.856	$ 55.200
51	TOMA DOBLE P/T 15A-120V LEVITÓN CON TAPA	UNIDAD	1	$ 25.410	$ 26.172	$ 25.410
52	TOMA DOBLE RED REGULADA CON TAPA COLOR NARANJA 125V 15A	UNIDAD	1	$ 23.000	$ 23.690	$ 23.000
53	TUBO EMT GALVANIZADO DE 3/4" X 3 MTS	UNIDAD	1	$ 54.625	$ 56.264	$ 54.625

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

16/V

54	TUBO EMT GALVANIZADO DE 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1	$ 34.500	$ 35.535	$ 34.500
55	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1	$ 6.900	$ 7.107	$ 6.900
56	TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS	UNIDAD	1	$ 11.500	$ 11.845	$ 11.500
57	UNION PARA TUBO EMT DE 1/2"	UNIDAD	1	$ 4.937	$ 5.085	$ 4.937
58	UNION PARA TUBO EMT DE 3/4"	UNIDAD	1	$ 4.258	$ 4.386	$ 4.258
59	SUICHE INTERRUPTOR PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 115.000	$ 118.450	$ 115.000
60	PERILLA PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 27.600	$ 28.428	$ 27.600
61	RESISTENCIA PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1	$ 193.200	$ 198.996	$ 193.200
VALOR TOTAL				**$ 2.803.143**	**$ 2.887.234**	**$ 2.803.143**

En atención a las condiciones requeridas para la compraventa de materiales eléctricos para el mantenimiento de las instalaciones físicas de la Administración del Municipio de Pitalito, para efectos del presente proceso contractual se tiene en cuenta aspectos generales del mercado frente al servicio requerido, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar las propuestas presentadas.

FORMA DE PAGO: Se pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago del que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

La solicitud, deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

CONDICIONES TECNICAS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	MED	CANT
1	PANEL LED REDONDA DE 24 W, DE SOBREPONER	UNIDAD	1
2	BOMBILLO LED 15 W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
3	BOMBILLO LED 20 W, TIPO DE ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
4	BOMBILLO LED 30 W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
5	BOMBILLO LED 9W, TIPO ROSCA E27, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
6	CABLE 7 HILOS N° 10 , MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1
7	CABLE 7 HILOS N° 12, MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1
8	CABLE 7 HILOS N° 14, MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML	METRO	1
9	CABLE DUPLEX 2 X 10 - MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML, COLOR BLANCO	METRO	1
10	CABLE DUPLEX 2 X 12 - MATERIAL CONDUCTOR COBRE X ML , COLOR BLANCO	METRO	1
11	CABLE ENCAUCHETADO N° 2 X 12 COBRE X ML	METRO	1
12	Caja EMT 2400 (4" x 4") 5 SALIDAS, Diametro 1/2"	UNIDAD	1
13	Caja EMT 5800 (4" x 2") 5 SALIDAS, Diametro 1/2"	UNIDAD	1
14	CAJA UNIVERSAL RECTANGULAR DE SOBREPONER PLASTICA PARA TOMA CORRIENTE	UNIDAD	1
15	CANALETA PLASTICA ADHESIVA 20 x 12MM, TRAMO DE 2 METROS	UNIDAD	1
16	CANALETA CON ADHESIVO PARA PISO 60X13, TRAMO DE 2 METROS GRIS CINTA AZUL CON DIVISION PLASTICA	UNIDAD	1
17	CANALETA 60 X 40 NO ADHESIVA DIVISION, TRAMO DE 2 METROS COLOR BLANCO, 2 SALIDAS	UNIDAD	1
18	CINTA AISLANTE ELECTRICA DE VINILO COLOR NEGRO 19 mm x 20 metros, Grosor 0.18 mm, uso profesional	ROLLO	1
19	CLAVIJA CAUCHO P/T 15 AMP	UNIDAD	1
20	CURVA METALICA PARA TUBERIA DE EMT DE 1/2"	UNIDAD	1

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

17/V

21	CURVA METALICA PARA TUBERIA DE EMT DE 3/4"	UNIDAD	1
22	CURVA 90° CONDUIT PVC DE 1/2"	UNIDAD	1
23	CURVA 90° CONDUIT PVC DE 3/4"	UNIDAD	1
24	FOCO SOBREPUESTO TIPO TORTUGA CON REJILLA DE PROTECCION, PARA USO EXTERIOR,Base: E27,FABRICADO EN PLASTICO Y VIDRIO, COLOR BLANCO.	UNIDAD	1
25	INTERRUPTOR DOBLE GALICA BLANCO	UNIDAD	1
26	INTERRUPTOR SENCILLO GALICA BLANCO	UNIDAD	1
27	INTERRUPTOR TRIPLE GALICA BLANCO	UNIDAD	1
28	LAMPARA LED ACRILICO 2X18W 120CM ANTIPOLVO	UNIDAD	1
29	LAMPARA ACRILICO ANTIPOLVO LUZ BLANCA 72W (2X36W) 240Cm	UNIDAD	1
30	LAMPARA LED, PANEL CUADRADO 48W, PARA SOBREPONER 60cm x 60cm	UNIDAD	1
31	LAMPARA LED, CUADRADA, TAMAÑO DE (60X60 CM) PARA COLGAR O INCRUSTAR DE 48W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
32	DRIVER PANEL LED 60x60 Y 30x120 52w Y 48w	UNIDAD	1
33	MANGUERA ESPIRAL PARA CABLES 3/4" 19mm X 10 METROS, COLOR NEGRO (Conduit)	Paquete	1
34	LAMPARA EMERGENCIA LED RECARGABLE 220V CARACTERISTICAS Chasis termoplástico ABS retárdante al fuego. Batería de plomo, no requiere mantenimiento, Entrada de voltaje dual (100-240v) VAC 6Hz Operación de emergencia 90 min 2 led de alta potencia Grado IP 20 Vatiaje 2.4w Medidas largo 27.5cm ancho 6cm alto 9.5cm	UNIDAD	1
35	MULTITOMA REGLETA CON SUPRESOR DE PICOS, 6 SALIDAS, LARGO DEL CABLE 1 METRO	UNIDAD	1
36	MULTITOMA PARA RACK 8 SERVICIOS + CANASTILLAS M6	UNIDAD	1
37	PANEL LED DE INCRUSTAR 18W REDONDA, DIAMETRO DE LA INSTALACION 20.5 CM	UNIDAD	1
38	REFLECTOR LED 200W, LUZ BLANCA,	UNIDAD	1
39	REFLECTOR LED 100W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

40	REFLECTOR LED 150W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
41	REFLECTOR LED 50 W, LUZ BLANCA	UNIDAD	1
42	SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 180° INTERRUPTOR DE PARED	UNIDAD	1
43	SENSOR DE MOVIMIENTO TECHO INFRARROJO 360 GRADOS SOBREPONER	UNIDAD	1
44	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 20A	UNIDAD	1
45	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIPOLAR 30A	UNIDAD	1
46	TAPA EMT 2400 CIEGA	UNIDAD	1
47	TERMINAL EMT 1/2"	UNIDAD	1
48	TERMINAL EMT 3/4"	UNIDAD	1
49	TOMA AEREA EN CAUCHO CON POLO A TIERA 15a - 125v	UNIDAD	1
50	TOMA CORRIENTE DOBLE DE SEGURIDAD GFCI, COLOR BLANCO	UNIDAD	1
51	TOMA DOBLE P/T 15A-120V LEVITÓN CON TAPA	UNIDAD	1
52	TOMA DOBLE RED REGULADA CON TAPA COLOR NARANJA 125V 15A	UNIDAD	1
53	TUBO EMT GALVANIZADO DE 3/4" X 3 MTS	UNIDAD	1
54	TUBO EMT GALVANIZADO DE 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1
55	TUBO CONDUIT PVC 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	1
56	TUBO CONDUIT PVC 3/4" X 3 MTS	UNIDAD	1
57	UNION PARA TUBO EMT DE 1/2"	UNIDAD	1
58	UNION PARA TUBO EMT DE 3/4"	UNIDAD	1
59	SUICHE INTERRUPTOR PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1
60	PERILLA PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1
61	RESISTENCIA PARA ESTUFA ELECTRICA	UNIDAD	1

Nota 1.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuesto a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al Contrato que suscriba.

Nota 2.- Para establecer **el menor valor de la propuesta**, el proponente indicará el precio que oferte sobre los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 3.- Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los suministros solicitados por la entidad.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

CAPACIDAD PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas.

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de **selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:**

REQUISITOS JURÍDICOS:

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección y renovado a la vigencia 2025, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de

manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Persona Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cédula de ciudadanía. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, y renovado a la vigencia 2025, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

19
V

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el Anexo No.2 o el Anexo No.3 según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y renovado a la vigencia 2025.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento según aplique y cumplir con los requisitos exigidos.

4. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

5. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO.

Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, y renovado a la vigencia 2025

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del proponente singular (persona natural) y al representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

8. FOTOCOPIA DEL RUT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

9. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Diligenciando el Anexo No. 4 para persona natural o anexo 5 para persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Pitalito, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

11. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

-Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

-Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los

proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

12. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

REQUISITOS TECNICOS:

1. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y

representación legal para personas jurídicas; como mínimo un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Anexar máximo tres (3) certificados de contrato en los que se acredite la adquisición de materiales eléctricos con un particular o entidad pública, se debe acreditar que se encuentra liquidado mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por un valor igual o superior al 70% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado).

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Que mediante la Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el alcalde Municipal," POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA" y se delegó al jefe de la Oficina de Contratación , la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Alcaldía de Pitalito Huila.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE PITALITO
PLAZO (13)	DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, EN TODO CASO, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE	El municipio de Pitalito pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

21/V

PAGO [15]	presentación de informes respectivos de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con la previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de los desarrollos especificados en el objeto del contrato la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y la planilla de pago al sistema de seguridad social del respectivo mes, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. La solicitud deberá estar acompañada de la factura o documento equivalente, presentación de los informes respectivos, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor total del contrato.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA[16]	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X____ SUPERVISIÒN:_____X_____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al Almacenista General ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: **a)** Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. **b)** Elaborar informe de supervisión. **c)** Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **d)** Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. **e)** Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. **f)** Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. **g)** El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO:** Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: 1. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. 2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor. 3. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. 4. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. 5. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. 6. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	3	4	6	ALTO	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Específico	Interno	Contratación	Financiero	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previsto	3	4	7	ALTO	Entidad Estatal	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Al momento del cierre de ofertas	Una vez
3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Financiero/	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas	Declaratoria de Desierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	Revisión de las condiciones técnicas exigidas vs. Las	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión del comité asesor y evaluad	cronograma del

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

22/V

					y/o financieras que No puedan ser cumplidas por ningún oferente							necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles oferentes en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.									or de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros	
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Variación en la cantidad o especificaciones tecnicas	Mayor costo de inversión	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio el cual debe ser superior, mejor o mayor en cuanto a lo requerido por la entidad	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	2	4	BAJO	Entidad	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad o regulaciones del bien a contratar	Riesgos en ejecución y operatividad	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad/Contratista	Verificación de normatividad aplicable con comité de seguridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Eventual

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

7	General	Externo	Ejecución	Económico	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	4	BAJO	Contratista	Determinar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta insumos, inventario disponible para suministro en tiempo establecido	Afectación en disponibilidad del recurso al personal, afectación del cronograma	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Estudio de demanda del recurso en instalaciones/ disponibilidad anual	2	2	4	BAJO	SI	Contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Social o político	Movilizaciones sociales, paros, protestas que impidan la ejecución del contrato	Afecta la interrupción del servicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acatar las directrices y no obrar con buena fe en el desarrollo del contrato	Deficiencias en el desarrollo de obligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	Eficiencia en el desarrollo de la supervisión de contrato por parte de la entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
11	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de baja calidad, no ejecución del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Febrero de 2026	Diciembre de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

23/V

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO DE PITALITO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General

Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

El presente Estudio Previo se expide en Pitalito Huila, a los tres (03) días del mes de marzo del año 2026

Responsable

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General

Proyectó: Cesar David Otalora Llanos – Apoyo a la gestión

Revisado por: Maritza Andrea Prada Alape	Aprobado por: Duayen Marleivy Cortes Cuellar
Firma:	Firma:
Cargo: Almacenista General	Cargo: Secretaria General